CONSTANCIA: El término de suspensión del presente proceso se encuentra vencido. Pasa a despacho para decidir. Manizales veinte de octubre de dos mil veintitrés.

JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADOS	**CENTRO AGRO L&C S.A.S** **CARLOS ANDRÉS CASTELLANOS WITTINGHAN**
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	**170014003007-2022-00294-00**

Se agregan los informes rendidos por el secuestre actuante y las respuestas recibidas de diferentes entidades bancarias, para los fines legales.

Vista la constancia que antecede y como en este proceso el término de suspensión se encuentra vencido, de oficio y de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso, se ordena su reanudación.

Teniendo en cuenta que no se ha hecho ninguna manifestación respecto a lo que dio origen a la suspensión del proceso y que fue expuesta en la audiencia virtual que dio trámite a la oposición a la diligencia de secuestro planteada dentro del expediente, se procede a fijar nueva fecha para la realización de la misma,

En consecuencia, se señala la hora de las 9:00 a.m. del **8 DE FEBRERO DE 2024**, para llevar a cabo la referida audiencia.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 156 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Secretaria

JABO

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6691a6ff5b26380bc8033cdbe3ccb9eeafe7821802293a40ece778acb75887d8**

Documento generado en 23/10/2023 02:33:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica